Radicado No.: 2-2026-023153
Fecha: 26-05-2026

Código validación comunicación: bbcbf
Número de expediente: 2025004819E
Código de validación expediente: d620f

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta al radicado No. 1-2026-020237 relacionado con la solicitud de desembolso de los recursos contrato PRONE GGC 2112 2025 - ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P.

Cordial Saludo,

En atención a radicado No. 1-2026-020237 de fecha 30 de abril de 2026 con el asunto *"Reiteración Solicitud Desembolso de los Recursos PRONE literal (a) Cláusula Quinta - Contrato PRONE GGC No 2112-2025 RAD 20266000133581",* en la que la ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P. indica:

> *"Como se menciona en la comunicación con radicado 20266000056121 del 27 de febrero del 2026, atentamente nos permitimos reiterar la solicitud del primer desembolso de los recursos del contrato PRONE GGC No 2112- 2025, por valor de $16.609.456.402 IVA INCLUIDO, a la cuenta Banco de Occidente Nro. 001253509 a nombre de EF 134177 EMSA ESP PRONE 2112-2025 con NIT 800.140.887 teniendo en cuenta que emsa ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos de acuerdo con el literal (a) de la Clausula Quinta para el primer desembolso de los recursos remitiendo copia del Encargo Fiduciario y la suscripción del acta de inicio."*

se informa que los recursos solicitados por valor $16.609.456.402 fueron gestionados y desembolsados en la cuenta de ahorros descrita y asociada a la FIDUCIARIA AVAL el día 30 de abril de 2026, tal como se evidencia en informe de la fiduciaria del mes de abril de 2026 anexo a la presente comunicación.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Contrato PRONE GGC No 2112-2025, que establece:

(...)
"El MINISTERIO ordenará el giro al ENCARGO FIDUCIARIO directamente en la cuenta bancaria aportada por medio de certificación previamente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC." (...)

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Emsa - (aide.diaz@emsa-esp.com.co) - BOGOTÁ - D.C.
Gpro Ingeniería - Emsa Esp - (gpro.ingenieria@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 - 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (leonardo.restrepo@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (gpro.gerente@emsa-esp.com.co) - Calle 41 #32-25 - VILLAVICENCIO - META

Radicado Padre: 1-2026-020237
Anexos: Lo informado
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Ana María Vargas Moyano, María Alexandra Rodríguez Novoa, Mariela Montiel Zarante, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Eulogio Solarte